

Solicitud:

En fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Tesorería de la Seguridad Social convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional el proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2024-0086 realizado para **Adquisición de Baterías y Barra de Tierra para Data Center**,

Conforme a la solicitud del referido proceso, la Tesorería de la Seguridad Social requería los siguientes ítems:

Ítem	Rubro	Cantidad	Descripción	Especificación técnica
1	26111707	160.00	Batería de 12 Voltios	<ul style="list-style-type: none"> • 12 voltios • 9 AH • 120 unidades para UPS Intrepid • 40 unidades para UPS Liebert • Fabricadas en EEUU, Taiwán o Japón
2	81112003	3.00	Servicio técnico de instalación de batería	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio técnico de instalación de batería (Serán instaladas en los UPS ubicados en Naco y Torre de la Seguridad Social 2do. piso)
3	39121614	4.00	Barra de Tierra	<ul style="list-style-type: none"> • Barra de Tierra 1/4 X 2 X 8 Pulgadas (
4	72101606	4.00	Servicio técnico de instalación de barra de tierra	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio técnico de instalación de barra de tierra
5	72101606	1.00	Instalación de rejillas	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de rejillas

Adicional a dicha convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, fueron invitados a presentar ofertas en el proceso de referencia los siguientes proveedores:

Proveedor / Oferente	RNC	Registro de Proveedor del Estado
Digital City Company, SRL	132404181	102868
AMAJTECH, SRL	132102772	89342
Double Core Enterprise, SRL	132102772	89342

En el orden de llegada, fueron recibidas las propuestas de los siguientes oferentes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP):

Orden llegada	Proveedor	RNC	RPE
1-SECP	Grupo LDE, SRL	130870812	115981
2-SECP	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	131399215	60879
3-SECP	Digital City Company, SRL	132404181	102868
4-SECP	Metro Tecnología (METROTEC), SRL	124026954	5742
5-SECP	AMAJTECH, SRL	132938811	117515

Conforme a la Documentación de Credenciales requeridos para el proceso de referencia, han sido evaluadas mediante el método **cumple/no cumple**, teniendo como resultado, el siguiente:

Revisión Documentación de Habilitación (Credenciales)



Documento/Subsable	Grupo LDE, SRL	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	Digital City Company, SRL	Metro Tecnología (METROTEC), SRL	AMAJTECH, SRL
Formulario de Información sobre el Oferente (SVCC F.042) Subsable	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SVCC F.034) Subsable	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento "Recepción y lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y el Villante están publicados en nuestro portal tss.gov.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones, el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021. <u>Esto solo aplica para aquellas empresas que no lo hayan depositado en los registros.</u>	Cumple	Se encuentra en los registros de TSS	Cumple	Se encuentra en los registros de TSS	Cumple
Contrato Ético Proveedores	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Registro Mercantil vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración Simultánea sobre Beneficiarios Finales sumistrada a DGCP	Cumple	No cumple, no incluyó	Cumple	No cumple, no incluyó	Cumple
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley núm. 340-08 y sus modificaciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Revisión Documentación Técnica y Económica

Documento/no Subsable	Grupo LDE, SRL	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	Digital City Company, SRL	Metro Tecnología (METROTEC), SRL	AMAJTECH, SRL
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) la cual debe contener el detalle técnico y descripción de los bienes y servicios ofertados. Deben constar por escrito en la propuesta técnica los detalles técnicos y los requisitos mínimos imprescindibles.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario SVCC F.033 Oferta Económica o cotización por localidades. (No subsable). En caso de diferencia en los valores económicos entre el formulario y el SECP se tomará como válido lo indicado en el SECP. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por la TSS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación Oferta Técnica

Como resultado de la evaluación técnica los peritos evaluaron el cumplimiento de la documentación y los requisitos técnicos solicitados bajo la modalidad cumple/no cumple. No cumple en cualquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta sin más trámite, el resultado de dicha evaluación fue el siguiente:

Ítem	Cantidad	Descripción	Requisitos Mínimos	Grupo LDE, SRL	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	Digital City Company, SRL	Metro Tecnología (METROTEC), SRL	AMAJTECH, SRL
1	160.00	Batería de 12 Voltios	12 voltios 9 AH 120 unidades para UPS Intrepid 40 unidades para UPS Liebert Fabricadas en EEUU, Taiwán o Japón	No cumple. No indica un modelo o marca ni un fabricante específico	No Cumple, indica fabricada en Vietnam	Cumple	No Cumple, indica fabricada en China	No Cumple, indica fabricada en Vietnam
2	3.00	Servicio técnico de instalación de batería	Servicio técnico de instalación de batería (Serán instaladas en los UPS ubicados en Naco y Torre de la Seguridad Social 2do piso)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	4.00	Barra de Tierra	Barra de Tierra 1/4 X 2 X 8 Pulgadas (Cumple	Cumple	Cumple	No indica las especificaciones de la Barra	Cumple
4	4.00	Servicio técnico de instalación de barra de tierra	Servicio técnico de instalación de barra de tierra	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	1.00	Instalación de rejillas	Instalación de rejillas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Climo servicios y condiciones adicionales, se requiere un (1) año de garantía en piezas y servicios.				No indica en Piezas y Servicios.	No indicado	Cumple	Cumple	Cumple

En la selección de modalidad de contratación y designación de peritos, fue designado el Enc. Dirección de Gestión de Normas, Cumplimientos y Ciberseguridad o quién le sustituya en funciones de acuerdo con la Matriz de Sustitutos, en ese sentido y luego de realizar la evaluación técnica el perito designado recomienda no evaluar la oferta económica de los oferentes: Grupo LDE, SRL, Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL, Metro Tecnología (METROTEC), SRL y AMAJTECH, SRL debido a que no cumplen en algunos de los aspectos técnicos requeridos para este proceso.

Evaluación Oferta Económica

La evaluación de la oferta económica se hará únicamente a los oferentes que cumplan con cada uno de los requisitos técnicos y documentación solicitados. No cumple en cualquiera de los criterios establecidos implica la desestimación de la propuesta.





Item	Cantidad	Descripción	Digital City Company, SRL
			Precio Unitario
1	160.00	Batería de 12 Voltios	2,234.25
2	3.00	Servicio técnico de instalación de batería	20,000.00
3	4.00	Barra de Tierra	4,666.67
4	4.00	Servicio técnico de instalación de barra de tierra	12,500.00
5	1.00	Instalación de rejillas	16,000.00

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 416-23, establece que "Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del citado Reglamento de aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la realización del proceso de referencia, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, en este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, del mismo modo, la Ley 107-13 contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Reglamento 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), de la Dirección General de Impuesto Internos, en su Art. 4, literales C y D, los cuales disponen lo siguiente: "c) La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un mueble corporal; d) El arrendamiento de derechos o de bienes intangibles", tal como es el caso de la especie, que por tratarse de la venta de un Software en el mercado local, no se encuentra gravado con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El expediente administrativo de referencia No. TSS-DAF-CM-2024-0086 realizado para la Adquisición de Baterías y Barra de Tierra para Data Center.



J.P.

La unidad operativa de compras y contrataciones decide:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de compra menor TSS-DAF-CM-2024-0086 realizado para la **Adquisición de Baterías y Barra de Tierra para Data Center** conforme las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06:

Item	Cantidad	Descripción	Digital City Company, SRL			
			Precio Unitario	ITBIS	SUB-TOTAL	TOTAL
1	160.00	Batería de 12 Voltios	2,234.25	402.17	2,636.42	421,826.40
2	3.00	Servicio técnico de instalación de batería	20,000.00	3,600.00	23,600.00	70,800.00
3	4.00	Barra de Tierra	4,666.67	840.00	5,506.67	22,026.68
4	4.00	Servicio técnico de instalación de barra de tierra	12,500.00	2,250.00	14,750.00	59,000.00
5	1.00	Instalación de rejillas	16,000.00	2,880.00	18,880.00	18,880.00
Total						592,533.08

Por haber presentado una oferta que técnicamente que se ajusta a las Especificaciones solicitadas por TSS.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Compras la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

TERCERO: COMUNICAR a la Responsable de Acceso a la Información la presente Acta a los fines de garantizar la publicación en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do

CUARTO: Informar que este acto administrativo es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Acta finalizada el día (9) de diciembre 2024.

Elaborado por:

Jochy Padilla
 Analista de Compras y Contrataciones



Aprobado por:

Marina Fiallo
 Directora Administrativa

Revisado por:

Elizabeth Nuñez
 Encargada Departamento de Compras y Contrataciones

Aprobada por:

José Israel del Orbe Antonio
 Director de Finanzas

